

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

En _____ a _____ de _____ de _____

D/Dña _____, con NIF _____
En representación de la entidad _____,
con CIF _____
y domicilio social en _____
Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de Empresas de fecha 11 de julio de 2007 adjunto en el reverso y suscrito entre la Entidad Organizadora TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L. y la empresa agrupada TRAJANO FORMACIÓN, S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Por la empresa agrupada

Sello

Fdo. _____

Por la Entidad Organizadora



Fdo. Antonio Palma Mesa

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua y de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF),

D. Antonio Palma Mesa en representación de la entidad organizadora TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L. con CIF B18512293 y Sede Social en C/ Trajano, 8, bajo. 18002 Granada.

D. Antonio Palma Mesa en representación de la entidad (agrupada) TRAJANO FORMACIÓN, S.L. con CIF B18736934 y Sede Social en C/ Trajano, 8, bajo. 18002 Granada.

ACUERDAN

Primero. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo. Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L. se compromete a preparar un catálogo periódico de acciones formativas atendiendo a las necesidades de formación de las empresas agrupadas así como a la organización, planificación, programación e impartición de las mismas con los medios humanos y materiales que garanticen los máximos niveles de calidad.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

Cuarto. Obligaciones de las empresas agrupadas. Las empresas agrupadas se comprometen a:

1ª. Participar en las acciones formativas que programe la Entidad Organizadora, mediante la incorporación a los cursos que se organicen de trabajadores/as pertenecientes a las mismas.

2ª. Abonar a la Entidad Organizadora los costes que se deriven de la impartición de los cursos programados en los que participan, incluidos los que superen el importe de la bonificación.

3ª. Con anterioridad a la comunicación de inicio de las acciones formativas, cada una de las empresas agrupadas debe cumplir con el trámite de información a la representación legal de sus trabajadores.

Quinto. Compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización. Las empresas agrupadas se comprometen a compensar a la Entidad Organizadora por los costes de organización, gestión e impartición de las acciones formativas en las que participen.

Sexto. Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes acuerdan la adhesión de otras empresas al presente Convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo. Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. Las partes acuerdan que en caso de no cumplir lo estipulado en el apartado cuarto de este convenio, la Entidad Organizadora proceda a la baja de la empresa agrupada. La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Octavo. Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será indefinido.

En Granada a 11 de Julio de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, TRAJANO CONSULTORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, S.L. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamientos de dichos datos tienen como finalidad la gestión de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro General de mencionado Organismo.